



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – decreta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00143-00

Revisado el plenario, la Secretaria Distrital de Movilidad informó que se acato la orden dictada donde procedió a inscribir el embargo en el registro distrital automotor respecto al vehículo de placas **MPP-223**, como consecuencia de lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la Inmovilización y/o aprehensión del vehículo de placas **MPP-223**, por tal motivo se ordena que el vehículo sea trasladado a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaria librese oficio a la SIJIN sección automotores.

SEGUNDO: Una vez se haya acreditado la captura se procederá a decretar el secuestro del rodante.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **92** fijado hoy **26 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario